

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital Alfonso de Castro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital Alfonso de Castro, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22.5.2025 tuvo entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la totalidad del texto estatutario al tratarse de la adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También se produce el cambio de denominación de la Fundación, que pasa a denominarse Fundación Alfonso de Castro.

Tercero. Al expediente se ha aportado la copia autorizada electrónica de la escritura pública otorgada el 8.5.2025, ante la Notario doña Inmaculada Hidalgo García del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 431 de su protocolo. La escritura contiene la certificación del acuerdo de modificación del texto estatutario, adoptado por el patronato en sesión celebrada el 14.4.2025, expedida por la secretaria con el visto bueno del presidente.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 15.4.2025, relativo a la modificación de estatutos para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expedida por la secretaria con el visto bueno del presidente. También incorpora el texto integrado de los estatutos resultantes de la modificación acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, que ha estimado que la modificación estatutaria acordada se ajusta a la legalidad.

00323534

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a autorización del Protectorado o a declaración responsable o comunicación ante este.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hospital Alfonso de Castro, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en la escritura pública otorgada el 8.5.2025, ante la Notario doña Inmaculada Hidalgo García del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 431 de su protocolo. Nueva denominación: Alfonso de Castro.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 30 de mayo de 2025.- El Director General, Esteban Rondón Mata.